



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 299

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de abril de 2023

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

ACTA NÚMERO 1 DE 2022

(diciembre 14)

La Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, creada mediante el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, con el objetivo principal de seguir de cerca la aplicación de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y contribuir a que las acciones de implementación ejecutadas por el Gobierno y demás entes estatales respondan de manera efectiva al reconocimiento de los derechos de las víctimas. Está **integrada** por Congresistas de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que conforman una comisión en la que tienen asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en la comisión.

HR Comisión de Seguimiento Ley 1448 de 2011	Firma asistencia
Orlando Castillo Advíncula	
Miguel Abraham Polo Polo	
Catherine Juvinao Clavijo	
Alirio Urbe Muñoz	
Delsy Esperanza Isaza Buenaventura	
Karyme Adriana Cotes Martínez	
Jorge Eliecer Tamayo Marulanda	
Oscar Rodrigo Campo Hurtado	
Luis Alberto Albán Urbano Márquez	
Marelen Castillo Torres	

Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, creada mediante el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, integrada por los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, realizó en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la primera sesión del año 2023, con el objetivo de instalar la Comisión de la Cámara de Representantes, designada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes; doctor Carlos Wills Ospina, Presidente; doctor Heráclito Ladines Suárez Vicepresidente, de conformidad con el Acta número 001 de 2022 y la Resolución número 01 del 8 de agosto de 2022 de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

La sesión fue presidida por el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula, quien solicitó a los demás integrantes aprobar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de coordinador/a de Comisión.
3. Propuestas
4. Varios

El orden del día fue aprobado y se desarrolló de la siguiente manera:

1. Llamado a lista

Hacen presencia en esta primera sesión los y las honorables Representantes que forman la presente acta.

2. Elección del coordinar/a

El honorable Representante Orlando Castillo propone su nombre a consideración, en representación de las víctimas del conflicto armado de los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial de conformidad con el Acuerdo Final de Paz, establecido por el Gobierno nacional y las Farc. Los honorables Representante que hacen presencia en esta sesión elijen por unanimidad al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintinueve (14) de marzo de 2023, siendo las 7:00 a. m., la Comisión de

El honorable Representante interviene como Presidente invitado a trabajar arduamente por la implementación de la Ley 1448, la construcción de la paz y el fortalecimiento de la democracia. El honorable Representante propone a que se nombre una Secretaria Técnica ad hoc para esta Comisión, informando la carencia absoluta de recursos en esta Comisión e invitando a gestionar ante la comunidad internacional los recursos para el desarrollo de las actividades presenciales, virtuales, nacionales, territoriales y con las víctimas connacionales, informa que presentará un cronograma trimestral a los y las honorable Representante, así como que se realizarán sesiones y actividades conjuntas con la Comisión de Senado.

3. Propuestas

3.1. Crear un grupo de WhatsApp con los y las honorable Representante que conforman la Comisión de Seguimiento para la coordinación de las actividades.

3.2. Realizar audiencia pública virtual en el mes de abril de 2023, en donde se escuche a las víctimas sobre sus necesidades y preocupaciones y aquellas propuestas que se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo.

3.3. Se propone y aprueba realizar las gestiones para la creación del correo institucional de la Comisión y de un botón con información de la Comisión en la página de la Cámara de Representantes.

4. Varios

Siendo las 9:00 a. m. de la mañana se da por terminada la sesión y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.


Orlando Castillo Advincula
Presidente

C.P.C.P. 3.1 – 0033- 2022
Bogotá, D.C., 8 de Agosto de 2022

Doctores

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA -C-

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO -C-

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO -C-

ALIRIO URIBE MUÑOZ

DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA

KARYME ADRIANA COTES MARTINEZ

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO

MARELEN CASTILLO TORRES

Honorables Representantes a la Cámara

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetados doctores:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Doctor Juan Carlos Wills Ospina, Presidente, Doctor Heráclito Landínez Suárez, Vicepresidente y de conformidad con el Acta N° 001 de 2022 y Resolución No. 001 del 8 de Agosto de 2022 de la Mesa Directiva de la Comisión Primera, me permito manifestarles que han sido designados para integrar la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011**; conforme al Artículo 202 de la mencionada Ley.

Cordial saludo.



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

**RESOLUCIÓN N° 001
(8 de Agosto de 2022)**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CONFORME AL
ARTICULO 202 DE LA LEY 1448 DE 2011"**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente para conformar los miembros de esa Comisión encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional. "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes Honorables Representantes: ORLANDO CASTILLO ADVINCULA -C-, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO -C-, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO -C-, ALIRIO URIBE MUÑOZ, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, KARIME ADRIANA COTES MARTINEZ, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, MARELEN CASTILLO TORRES, para conformar la Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las Honorables Representantes que conforman la Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley 1448 de

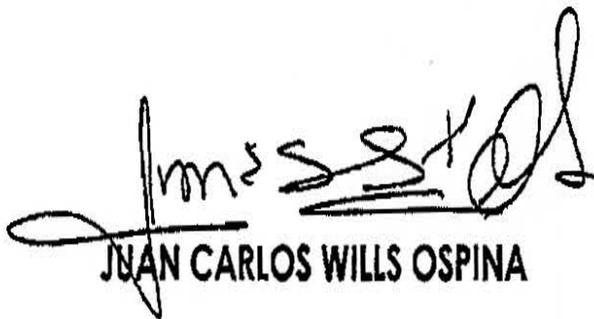
2011, antes relacionados, demás instituciones y Entes competentes para fines legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Presidente,



JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Vicepresidente,



HERACLITO LANDINEZ SUAREZ

Secretaria,



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

LEY 1448 DE 2011



ARTÍCULO 202. Las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión en la que tendrán asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en las respectivas comisiones, encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.

El Gobierno deberá presentar informes dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo legislativo a las comisiones de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como sobre las medidas tendientes a mejorar las condiciones sociales, psicológicas y económicas de las víctimas. Estas comisiones designarán un coordinador respectivamente.

**RESOLUCIÓN N° 001
(8 de Agosto de 2022)**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CONFORME AL
ARTICULO 202 DE LA LEY 1448 DE 2011"**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente para conformar los miembros de esa Comisión encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional. "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes Honorables Representantes: ORLANDO CASTILLO ADVINCULA -C-, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO -C-, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO -C-, ALIRIO URIBE MUÑOZ, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, KARIME ADRIANA COTES MARTINEZ, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, MARELEN CASTILLO TORRES, para conformar la Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las Honorables Representantes que conforman la Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley 1448 de

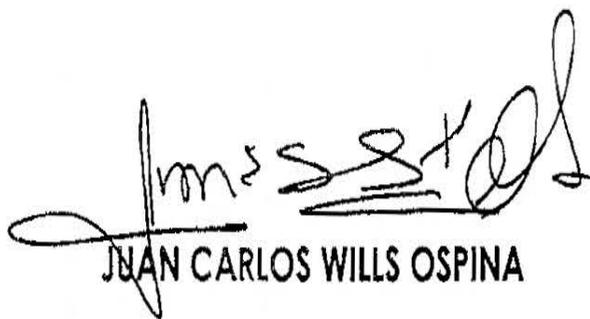
2011, antes relacionados, demás instituciones y Entes competentes para fines legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Presidente,



JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Vicepresidente,



HERACLITO LANDINEZ SUAREZ

Secretaria,



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO



C.P.C.P. 3.1 – 0252- 2022
Bogotá, D.C., 14 de Septiembre de 2022

Doctores
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
ALIRIO URIBE MUÑOZ
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
KARYME ADRANA COTES MARTINEZ
JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
MARELEN CASTILLO TORRES
Honorables Representantes a la Cámara
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Miércoles 14 de Dic
PD NaI
Presupuesto.

Respetados doctores:

De manera atenta y por un error involuntario de parte de la secretaría, en el oficio C.P.C.P. 3.1 – 0033- 2022 de fecha 8 de Agosto de 2022, mediante el cual se les informó la designación de los miembros que integran la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011**, se colocaron tres Coordinadores, pero conforme al Artículo 202 de la mencionada Ley, se designará uno solo, por los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 202. *Las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión en la que tendrán asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en las respectivas comisiones, encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional. El Gobierno deberá presentar informes dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo legislativo a las comisiones de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como sobre las medidas tendientes a mejorar las condiciones sociales, psicológicas y económicas de las víctimas. Estas comisiones designarán un coordinador respectivamente.*

En consecuencia, se ruega a ustedes excusar este error y proceder conforme al Artículo 202 de la Ley 1448 de 2011

Cordial saludo,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional